



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00968767-NEU-DESP#MS - PAGO POR SUBROGANCIA AGTE JARA VERONICA HOSPITAL PLOTTIER.

VISTO:

El EX-2021-00968767-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se autorice el pago por Subrogancia a favor de la agente **VERONICA INES JARA**, Enfermera del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del día 26 de Mayo del 2021 y hasta el reintegro de su titular;

Que por lo expuesto resulta necesario convalidar la Disposición Interna N° 31/2021, emitida por la Dirección del Hospital Plottier, mediante la cual se designa como Jefa a cargo del Centro de Salud Los Aromos (JZC) a la agente **JARA**, desde el día 26 de Mayo del 2021 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/2020 (COVID 19) de la agente LAURA MARLENE ARRIAZU (Legajo N° 59642 - CUIL N° 27271322882 – Categoría TC3);

Que la bonificación por Responsabilidad del cargo para ocupar el puesto Jefe de Centro de Salud, se encuentra excluida del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, aprobado por Ley 3118;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que en el Artículo 7° de la Ley 3118, se establece que para los casos no previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo, será de aplicación el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias, o la normativa equivalente que reemplace en el futuro, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras Leyes y Reglamentaciones vigentes del derecho administrativo público laboral;

Que si bien el presente trámite no resulta de aplicación de la Ley 3118, por ser un cargo excluido del CCT, debe tomarse como análoga la Ley 2265, específicamente el Artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 188/2018 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de

Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 31/21, emitida por la Dirección del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: ASÍGNASE a la agente **VERONICA INES JARA** (Legajo N° 461217 - CUIL N° 27295283039 - Categoría TC2), “Enfermera (E2T), secuencia 0025”, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, como “Jefe Centro de Salud Los Aromos (JZC), Secuencia 0003”, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del día 26 de mayo del 2021 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/2020 (COVID 19) de la agente **LAURA MARLENE ARRIAZU** (Legajo N° 59642 - CUIL N° 27271322882 – Categoría TC3), con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.13 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORÍZASE el pago por subrogancia a favor de la agente **VERONICA INES JARA**, tomando como análoga Ley 2265, específicamente Artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en Dictamen N° 188/2018 de Asesoría General de Gobierno.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: NOTIFÍCASE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.